



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

### **Honorable Asamblea**

A la Comisión de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y posterior dictamen el proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La Comisión de Transportes, con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con lo siguiente:

### **I.- Antecedentes**

En sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 por el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, fue presentado el proyectote decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

El 17 de febrero de 2009, mediante oficio número **D.G.P.L. 60-II-1-2205**, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó el mencionado proyecto de decreto a la Comisión de Transportes de la LX Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

El proyecto de decreto fue recibido en la Comisión de Transportes el 18 de febrero de 2009 y fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, numero 2696-II del jueves 12 de febrero del 2009.

### **II.- Contenido**

De acuerdo con la iniciativa, su objetivo es no "esperar hasta la asignación de los recursos financieros para la realización de los avalúos, comenzando previamente la labor de planeación y revisión de los títulos de propiedad, para que en el momento en que se le dé viabilidad a la realización del proyecto, se



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

encuentren realizados los avalúos, se cuente con los recursos, se hayan revisado los títulos de propiedad y que la realización de los proyectos de infraestructura se desarrolle de manera más rápida, eficiente y con el menor costo económico, político y social, para bien de nuestro país."

Para alcanzar dicho objetivo, en la iniciativa se propone adicionar cuatro párrafos a la Ley de Vías Generales de Comunicación, para quedar como sigue:

### **Artículo 8. ...**

Simultáneamente con la elaboración del anteproyecto de construcción de vías generales de comunicación, se deberá solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el avalúo previo de los terrenos sobre los cuales se realizará la construcción de la obra.

Asimismo, para efectos de coordinación interinstitucional y de las diversas etapas de los proyectos, en particular lo relativo al derecho de vía, se constituirá un Comité Técnico por cada proyecto, integrado por representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el o los gobiernos estatales en donde se realice la obra, los representantes de los permisionarios o concesionarios y por representantes de los titulares de las áreas territoriales susceptibles de afectarse.

Este Comité Técnico fungirá como órgano consultivo y de acuerdo para la consecución del Derecho de Vía, desde la fase posterior a la autorización técnica y presupuestal de cada proyecto.

Una vez aprobada la viabilidad del anteproyecto de construcción y tomando como base el avalúo previo, se procederá a la elaboración del proyecto ejecutivo de construcción y a la adquisición del derecho de vía.



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

### III.- Consideraciones

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Transportes expone la siguiente valoración de la iniciativa:

1. De acuerdo con lo expuesto en la iniciativa, la implementación de la infraestructura para transportes en el país se retrasa por el trámite de derecho de vía hasta 145 días, es decir, por casi 5 meses. Por lo que la solución, de acuerdo con el proponente, radicaría en anticipar el proceso de gestión de derecho de vía.
2. A partir del análisis de política pública de la iniciativa en comento, podemos afirmar que el presente decreto es extensivo a todos los proyectos de infraestructura relativos al transporte, marítimo-portuario, ferroviario, aéreo y de autotransporte. En el caso de las carreteras existe una clasificación para los diversos tipos de proyectos: construcción y modernización, conservación y mantenimiento, caminos rurales y carreteras alimentadoras, entre otros.

Gestionar el derecho de vía para todos los proyectos de forma anticipada, excedería la capacidad administrativa de las instancias encargadas de gestionar el derecho de vía, en la medida en que todos los proyectos son susceptibles de este trámite y la cantidad de los mismos se incrementa en la medida que los gobiernos estatales y municipales solicitan recursos para solucionar demandas ciudadanas de este tipo.

En este mismo orden de ideas, también rebasaría los tiempos presupuestales, en los que diversas autoridades municipales y estatales se acercan a la Cámara de Diputados para gestionar proyectos que no fueron incluidos en el "proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" enviado por el Ejecutivo Federal.

De aprobarse un mecanismo de este tipo para gestionar el Derecho de Vía, los costos de diversos proyectos con "derechos de vía gestionados" que no



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

se incluyeran en el Presupuesto de Egresos de la Federación no serían justificables ni para los contribuyentes, ni para las instancias que administraran dicho mecanismo.

Asimismo, la diversidad de tipos de proyectos que se sugieren regular, dificultaría aún más la formulación de reglamentos claros y, por lo tanto, menos probable sería la consecución de los objetivos normativos.

Por lo anterior, gestionar el Derecho de Vía de todos los proyectos de infraestructura generaría mayores costos que beneficios..

### **Conclusiones**

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan cuatro nuevos párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación pretende superar los retrasos que causa la gestión del Derecho de Vía en la implementación de los proyectos de infraestructura para transportes, a partir de empatar la gestión del Derecho de Vía a la elaboración del Proyecto Ejecutivo o anteproyecto, con apoyo de un Comité Técnico por cada proyecto, integrado por representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el o los gobiernos estatales en donde se realice la obra, los representantes de los permisionarios o concesionarios y por representantes de los titulares de las áreas territoriales susceptibles de afectarse.

Sin embargo, del análisis de política pública se desprende que la iniciativa en comento, implícitamente, propone gestionar el Derecho de Vía para todos los proyectos de infraestructura, por lo que económica y administrativamente elevaría los costos de la planeación en general, debido a que no sólo son cuantiosas las solicitudes de proyectos de infraestructura por los diferentes ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal, sino que no todas las solicitudes son susceptibles de apoyo presupuestal, lo que conllevaría a que diversos proyectos con el Derecho de Vía gestionado no fueran incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, incurriendo en costos económicos y administrativos injustificables.



## COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Trasportes con las atribuciones que otorga el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 45 párrafo 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan cuatro nuevos párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, presentada por el diputado Adolfo Mota Hernández, el 17 de febrero del 2007.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal a 23 de abril de 2009.**



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Rubén Aguilar Jiménez  
Presidente

Dip. Alejandro Enrique Delgado Osoy  
Secretario

Dip. Felipe González Ruíz  
Secretario

Dip. Marcos Salas Contreras  
Secretario

Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez  
Secretario

Dip. Santiago López Becerra  
Secretario

Dip. Jesús Ramírez Stabros  
Secretario

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo  
Secretario



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Sergio Alcántara Núñez Jesús

Dip. Gerardo Amezola Fonceca

Dip. Ramón Barajas López

Dip. Tomás Del Toro del Villar

Dip. Antonio Del Valle Toca

Dip. Francisco Dávila García

Dip. Rafael Franco Melgarejo

Dip. Daniel Gurrión Matías

Dip. Víctor M. Lizárraga Peraza

Dip. Alma Lilia Luna Munguía

Dip. Erick López Barriga

Dip. M. Mercedes Maciel Ortíz

Dip. Martín Malagón Ríos

Dip. Agustín Mollinedo Hernández



## COMISION DE TRANSPORTES

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Fabián F. Montes Sánchez

Dip. Rogelio Muñoz Serna

Dip. Francisco J. Paredes Rodríguez

Dip. Gloria Rasgado Corsi

Dip. Rafael E. Sánchez Cabrales

Dip. Robinson Uscanga Cruz

Dip. Carlos Velasco Pérez Juan